

## DECRETO ALCALDICIO N° 2984

Casablanca, 30 de diciembre del 2011



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un auxiliar para mantención de Áreas Verdes y mantención de mobiliario urbano y en el sector de la Lagunillas.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 18.883.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de trabajo con don **JOSE EDUARDO AZOCAR VERA**, cédula de identidad N° 4.357.468-K para contar con un auxiliar para mantención de Áreas Verdes y mantención de mobiliario urbano en el sector de Lagunillas, por una remuneración bruta de \$ 200.000.-, correspondiente hasta el 31 de marzo de 2012.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Recursos Humanos  
Dir. Finanzas  
Jurídico



**YURI RODRIGUEZ REYES**  
Alcalde de Casablanca (S)

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 30 de diciembre del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don subrogante don **YURI RODRIGUEZ REYES**, cédula de identidad N° 10.423.228-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE EDUARDO AZOCAR VERA**, cédula de identidad N° 4 357.468-K, domiciliado en Rojas Montt N° 1236, Lagunillas, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe en las labores de auxiliar para mantención de áreas verdes y mantención del mobiliario urbano del sector de Lagunillas, administrados por la municipalidad.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada semanal de 45 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria : lunes a viernes 7:30 hrs a 12:30 y de 14:00 hrs a 17:30 hrs y sábados de 7:30 hrs a 12:30hrs .El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio , pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

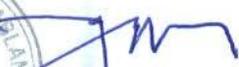
**QUINTO:** La remuneración del trabajado será la cantidad de \$ 200.000.-por mes calendario, que será liquidada y pagado los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otras deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo con siesta por escrito .

**SEXTO:** El presente contrato se extenderá hasta el día 31 de marzo del año 2012 , pudiéndose ponerse termino en la forma , condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo , o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodriguez Reyes consta de Decreto Alcaldicio N° 2928 de fecha 29 de diciembre de 2011

**OCTAVO :** El presente contrato se firman en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de el , y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
JOSE AZOCAR VERA

  
  
YURI RODRIGUEZ REYES